

03 ABR 2020

000458

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____/61

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley

Nº 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades;

b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;

c) Memorándum N° 62 de fecha 17 de Marzo de 2020, del Depto. Jurídico, que solicita al Honorable Concejo autorice la inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol del inmueble ubicado en pasaje Pedro de Villagra N°476, Población Los Conquistadores de la comuna de Angol, terrenos considerado como área de equipamiento;

d) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 17 de Marzo de 2020, acordó por unanimidad autorizar inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol del inmueble ubicado en pasaje Pedro de Villagra N°476, Población Los Conquistadores de la comuna de Angol, terrenos considerados como Áreas de equipamiento;

e) La Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

1. INSCRÍBASE bajo dominio Municipal dada su calidad de área de equipamiento el inmueble que se singulariza a continuación:

➤ Inmueble ubicado en pasaje Pedro de Villagra N°476, Población Los Conquistadores destinado como área de equipamiento. Se encuentra actualmente inscrita su cabida mayor a fojas 1047 vuelta, número 1776 del Registro de Propiedad del año 1995 del Conservador de Bienes Raíces de Angol. Este inmueble tiene una superficie de 750,00 metros cuadrados y según plano y certificado emitido por la Dirección de Obras Municipal. El área de equipamiento en cuestión, tiene los siguientes deslindes:

NORTE: Con Pasaje Pedro de Valdivia en 41,67 metros.

SUR: Con área verde en 41,67 metros

ORIENTE: Con área verde en 18,00 metros.

PONIENTE: Con pasaje Alonso de Rivera en 7,00 metros y con equipamiento comunitario en 11,00 metros.

El Rol de Avalúo es el 756-28 de la Comuna de Angol.

2. Facultase al Abogado don John R. Erices Salazar, cédula nacional de identidad número 10.341.973-5, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


I. MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO MUNICIPAL *
ANGOL
MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/cst.
DISTRIBUCIÓN:
➤ CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ANGOL
➤ C.C. DEPTO. JURÍDICO
➤ C.C. DEPTO. CONTROL
➤ C.C. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
➤ SECRETARÍA MUNICIPAL
➤ ARCH. OF. DE PARTES


I. MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGOL
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL